

1660-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en los distritos del cantón de Acosta, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana.

Mediante resolución n.º 1537-DRPP-2017 de las once horas con doce minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, se detectó una inconsistencia en el distrito de San Ignacio, en relación con la doble militancia que presentaba el señor Norberth Hidalgo Vindas, cédula de identidad número 104620443, designado como delegado territorial, al encontrarse acreditado como fiscal propietario en asamblea cantonal de Acosta de la provincia de San José por el partido Acción Ciudadana

El veinticuatro de julio del dos mil diecisiete se presentó en la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia del señor Hidalgo Vindas al partido político correspondiente, subsanando de esta forma la inconsistencia apuntada en la resolución referida. Asimismo, el veintiséis de julio del mismo año se presentó el oficio TEI-RE029-2017 del veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, mediante la cual se remite la sustitución en el distrito de Palmichal del señor Norman Portilla Mora, cédula de identidad número 103720427, designado como delegado territorial y en su lugar se incluye al señor Christian Cerdas Azofeifa, cédula de identidad número 110580276. En virtud de lo expuesto, las estructuras del distrito de San Ignacio y Palmichal del cantón de Acosta quedarán integradas de la siguiente manera:

CANTON: ACOSTA

DISTRITO SAN IGNACIO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	103960126	EVELIO BADILLA HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	114690657	AMANDA LUCIA ARIAS SANCHEZ
TESORERO PROPIETARIO	106930139	OLGA MARTA TORRES BORBON
PRESIDENTE SUPLENTE	603230765	ARMANDO JOSE CAMACHO SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	105150476	MARTA EUGENIA CALDERON PADILLA
TESORERO SUPLENTE	107450103	MARTA YURI MONGE MORALES

FISCAL**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

Cédula

107000639

Nombre

ARGENTINA MAYELA GRANADOS VALVERDE

DELEGADOS**Puesto**TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL**Cédula**108690124
112260183
106960783
104620443
103890344**Nombre**DENIA VANESSA VINDAS ROJAS
JUAN PABLO BADILLA MORA
MARIA LUISA RODRIGUEZ MENA
NORBERTH HIDALGO VINDAS
VICTOR MANUEL ABARCA CASCANTE**DISTRITO PALMICHAL****COMITE EJECUTIVO****Puesto**PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE**Cédula**401990272
116520113
115130508
116060190
116580482
103960631**Nombre**SERGIO MANUEL RAMIREZ AZOFEIFA
KAINA PAOLA BERMUDEZ GALAGARZA
CARLOS ANDRES CASTRO UMAÑA
ESTEBAN CASTRO UMAÑA
KARLA ALEJANDRA MONGE BADILLA
GERARDO TITO FALLAS MONGE**FISCAL****Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

Cédula

112390391

Nombre

MARIA ALEJANDRA REYES MORA

DELEGADOS**Puesto**TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL
TERRITORIAL**Cédula**108500453
110580276
103960631
116580482
401990272**Nombre**ANA CRISTINA UMAÑA AZOFEIFA
CHRISTIAN CERDAS AZOFEIFA
GERARDO TITO FALLAS MONGE
KARLA ALEJANDRA MONGE BADILLA
SERGIO MANUEL RAMIREZ AZOFEIFA

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana subsanó la inconsistencia señalada, se logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura del distrito de San Ignacio, completado así la renovación de las estructuras del cantón de Acosta, provincia de San José.

En razón de lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el artículo cuatro del reglamento referido, **se autoriza al partido Unidad Social Cristiana que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben

los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mcc/kfm

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.

Área de Registro y Asambleas

Ref., N.º: 8827, 8870-2017